



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

02 OCT 2024

## Resolución Directoral Regional N° 010783

Visto, H-E.N° 1746-2024-AD.RR.HH, INF.N° 398-2024-  
GOB.REG.PIURA-DREP-O.ADM-REM, H-E.N° 4222-2024-REM, HRC.N° 29634-  
2024, y demás documentos que se adjuntan en un total de 11 folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, el Sistema de Remuneraciones remite el Informe N° 398-2024-  
GOB.REG.PIURA-DREP-O.ADM-REM, indicando que corresponde reconocer el pago  
por vacaciones truncas a don **HIPOLITO MORETO JIMENEZ**, por haber CESADO  
POR LIMITE DE EDAD el 31.12.2022, según RDR.N° 013977 de fecha 07.12.2022;

Que, de acuerdo al análisis realizado y de acuerdo con el Art. 151° de  
la Ley de Reforma Magisterial 29944 indica que la remuneración vacacional  
trunca, inc. a) del DS.N° 04-2013-ED-Reglamento de la Ley 29944 - Ley de  
Reforma magisterial, que a la letra dice "En el Área de Gestión Pedagógica la  
remuneración vacacional trunca se calcula en proporción de un quinto de la  
remuneración íntegra mensual y las asignaciones temporales que percibe el profesor  
al momento del retiro por cada mes de servicio efectivo durante el año lectivo" le  
corresponde reconocer el pago de las vacaciones truncas que le corresponden;

Estando a lo actuado por el Sistema de Remuneraciones según el  
Informe N° 398-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-O.ADM-REM;

De conformidad con la Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial;  
DS.N° 004-2013-ED; DS.N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°  
27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley 31953 - Ley de  
Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 y en uso de las facultades que  
le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL  
PIURA-GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER PAGO POR VACACIONES TRUNCAS**, a don **HIPOLITO MORETO JIMENEZ** DNI.N° 02753906 ex Profesor de Educación Primaria - 30 horas, de la I.E.N° 20100 - Tambogrande, por haber CESADO POR LIMITE DE EDAD el 31.12.2022, según RDR.N° 013977 de fecha 07.12.2022; conforme a lo actuado por el Sistema de Remuneraciones con el Informe N° 398-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-O.ADM-REM de fecha 03 de setiembre del 2024, como a continuación se detalla:

¡En la Región Piura, todos juntos contra el dengue!



010783

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VACACIONES TRUNCAS

Table with 3 columns: Description, S/., and Amount. Row 1: A/P 01.03.2022 al 31.12.2022 se deduce del RIM S/. 7,181.04. Row 2: MONTO TOTAL A PAGAR S/. 7,181.04



ARTICULO SEGUNDO.- Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a los estamentos administrativos correspondientes y al interesado don HIPOLITO MORETO JIMENEZ en el Caserío La Pala 094-B - Tambogrande.

ARTICULO CUARTO.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.



Regístrese y Comuníquese



DR. WILMER CHARNEY ZONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura



WCHGR/DREP.
IIRP/DOADM.
FATG/AD.RR.HH.
GRCS

